



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XyvwLKsahTLuIbHJ1xyekQ==>



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

CIRCULAR AMC-CIR-000229-2025

Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 17 de febrero de 2025

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA PARA JÓVENES Y ADULTOS

Para: Rectores de Establecimientos Educativos Oficiales autorizados para la formación de jóvenes y adultos en Jornada Nocturna

Cordial saludo,

Con el propósito de garantizar la calidad en la prestación del servicio educativo para jóvenes y adultos, en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, específicamente en su Sección 3, referente a la educación para adultos, se establecen las siguientes orientaciones para su implementación en la Jornada Nocturna:

Instituciones Autorizadas: Únicamente podrán ofrecer educación para jóvenes y adultos los establecimientos educativos con matrícula oficial que hayan sido focalizados y relacionados en el Decreto 0911 del 18 de junio de 2019 y la Resolución 5363 del 13 de julio de 2023, expedidos por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias. Estas instituciones deben contar con un Proyecto Educativo Institucional (PEI) actualizado y una resolución vigente que autorice la Jornada Nocturna.

Población Objetivo: En la Jornada Nocturna se atenderá a jóvenes y adultos pertenecientes a los Ciclos Lectivos Integrados (CLEI) del II al VI. Los grupos deben conformarse con un mínimo de 25 estudiantes en zonas urbanas y 20 estudiantes en zonas rurales, debidamente registrados en el SIMAT para su verificación durante las auditorías programadas por la Secretaría de Educación Distrital (SED). Los de Clei I Solo aquellos que autorice la Secretaria de Educación

Horarios y Jornadas: Los estudiantes de la Jornada Nocturna serán atendidos en las sedes principales de los establecimientos educativos oficiales. La SED podrá autorizar sedes alternas únicamente en casos especiales, particularmente en zonas rurales.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XyvwLKsahTLuIbHJ1xyekQ==>

Los rectores solo podrán reportar 3 horas diarias efectivas de trabajo académico (de 60 minutos) de lunes a viernes. Las 5 horas restantes podrán desarrollarse los días sábados y/o domingos, conforme lo establece el Decreto 1075 de 2015, Sección 3, Artículo 2.3.3.5.3.4.4.

Las actividades pedagógicas podrán programarse en jornada diurna, nocturna, sabatina o dominical, según lo determine el plan de estudios. Estas horas deberán ser certificadas y avaladas por el rector, y enviadas a la UNALDE correspondiente.

Docentes y Horas Extras: Los docentes encargados de la Jornada Nocturna deben pertenecer a la planta de la Secretaría de Educación Distrital y la distribución de horas extras no podrá exceder lo establecido en el **Decreto de Salarios para Docentes**.

Requisitos para el Inicio de Actividades: Las instituciones educativas oficiales que ofrezcan este servicio podrán iniciar labores académicas una vez cuenten con al menos el **80% de la matrícula debidamente consolidada en el SIMAT**.

Deberá expedirse una **resolución rectoral** que indique la fecha de inicio y terminación de las actividades escolares, la cual deberá anexarse al primer cobro de horas extras.

Las novedades en la matrícula solo podrán reportarse durante los **dos (2) primeros meses** posteriores al inicio del ciclo.

Reportes Obligatorios: Cada rector deberá enviar a la SED, específicamente a la **Dirección de Cobertura Educativa**, la siguiente documentación:

- Listados de estudiantes registrados en el SIMAT.
- Número de grupos conformados por ciclo.
- Nombre de los docentes encargados, especificando los horarios de atención.

Estos listados deberán enviarse **dos veces**: al inicio y al finalizar el ciclo lectivo, junto con las copias de los listados de asistencia de estudiantes. Todos los documentos deben estar firmados por el rector.

Agradecemos su compromiso y colaboración para garantizar una educación inclusiva y de calidad para nuestros jóvenes y adultos.

Atentamente,

EDUARDO SANJUR MARTINEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO COBERTURA EDUCATIVA

Revisó Ángel Pérez:



Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?ID=XyvwLKsahTLuIbHJ1xyekQ==>

P. U Estrategias de Acceso Cobertura Educativa

Proyectó: Leydy L. Suarez C. *Leydy L. Suarez C.*

P.U Poblaciones vulnerables Cobertura Educativa